



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(..."

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que "el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que "para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. – “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1074, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su masivo contagio; y, por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano.

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-215-OF, de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2020-0487-OF de fecha 24 de junio de 2020, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 006/2020, con el fin de cubrir el financiamiento para la contratación de los docentes para el periodo académico D1-2020, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:

De conformidad con los comprobantes de modificación presupuestaria DISMI N° 41 y N° 42 del 01 de mayo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas ejecutó una disminución presupuestaria a la Universidad por un monto total de \$ 2.798.623,35; afectando directamente a las fuentes de financiamiento 001 Recursos Fiscales y 003 Recursos provenientes de Preasignaciones, en los Programas 01 Administración Central y 82 Formación y Gestión Académica.

*Analizando el impacto de la reducción presupuestaria, la disminución afectó directamente al **Programa 01 Administración Central**, por un monto de \$ 1.135.737,49 reducido al grupo de gasto 51 Egresos de Personal, en la partida **510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS**, con las que se pagan las remuneraciones del personal administrativo titular y de libre remoción, cuyo monto reducido asciende a la suma de \$ 950.725,82, lo que implica que se cuente con disponibilidad presupuestaria para cancelar remuneraciones al personal administrativo, solo hasta el mes de septiembre de 2020 y a la partida **510510 Servicios Personales por Contrato** por la suma de \$ 185.011,67, monto ya cubierto en reforma anterior. El otro programa presupuestario afectado fue el Programa **82 Formación y Gestión Académica**, con una reducción de \$ 1.604.396,19 al grupo 51 Egresos de Personal, en la partida **510510 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO**, lo que agravó aún más la situación respecto del financiamiento para la contratación del personal docente.*

De acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, Ley de Presupuestos, Normativa de Presupuestos; los ingresos permanentes sirven para financiar egresos permanentes y los ingresos no permanentes, financian egresos no permanentes. Así tenemos que los Egresos de Personal grupo 51 se clasifican dentro de los gastos corrientes y por ende constituyen parte de los egresos permanentes, entonces las remuneraciones y beneficios sociales de docentes y servidores de la universidad, sólo pueden financiarse con fuentes de ingresos permanentes, como la fuente 001 y fuente 003.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

De acuerdo a directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas, no se podían realizar traslados de recursos de **otros grupos de gastos corrientes hacia el grupo 51 Egresos de Personal**, por acuerdos que cumplir con el Fondo Monetario Internacional, sin embargo entre las últimas alternativas planteadas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para paliar un poco el impacto de la reducción presupuestaria se encuentran: a) Permitir ahora sí, pasar recursos de partidas no necesarias por cuanto se encuentran restringidas o no son necesarias al haberse suspendido las actividades presenciales, incluso si estas se encuentran en otro grupo de gastos diferente al mayoritariamente afectado como lo es, el grupo 51 gastos de personal.

En este sentido, atendiendo lo dispuesto por Usted, las suscritas hemos procedido a revisar el presupuesto institucional, de tal manera que, tomando en cuenta las alternativas antes citadas, hemos planteado movimientos presupuestarios en todas aquellas partidas no comprometidas y en la medida de lo posible, hemos trasladado recursos hacia el grupo 51 Egresos de Personal, considerando la nueva planificación del distributivo D1-2020, señalado mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-304-OF de junio 24 de 2020, suscrito por la Vicerrectora Académica, Ing. Amarilis Borja, en el marco de la reunión mantenida del día 24 de junio de 2020, con la participación de las autoridades de la Universidad, miembros del Cogobierno, Decanos y Coordinadores, para la contratación tentativa de docentes a Tiempo Completo PhD, Tiempo Medio, Tiempo Parcial y a Tiempo Completo, por la suma de \$ 1'304.270,00.

Así mismo se ha considerado en el presente proyecto de reforma el financiamiento total de las remuneraciones del Personal Administrativo titular, nombramiento provisional y de libre remoción, que fue reducido por el Ministerio de Finanzas, cubriendo el gasto de las remuneraciones hasta el término del ejercicio fiscal, por la suma de \$ 850.000,00, aplicado a la partida 01-510105-0700-003 Remuneraciones Unificadas.

También señalamos que, mediante correo electrónico, la Señora Norma Solano, Jefe de Contabilidad, ha solicitado se considere una asignación de recursos en la partida 01-570203-0701-001 Comisiones Bancarias, para devengar el gasto ocasionado por comisiones bancarias de la cuenta N° 68330032, misma que es debitada automáticamente de los ingresos, para lo cual se ha estimado incluir una asignación por la suma de \$ 45.00, en la partida antes mencionada.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el **Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 006/2020**, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía; y, con nueva declaratoria de emergencia mediante decreto ejecutivo 1074 por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país; una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta y con la explicación realizada en esta sesión por la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 006/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-215-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2020.

Machala, 29 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 006/2020

GASTOS

TIPO : INTRA
1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 099	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles		796.842,00
	Total 01 00 000 099 Administración Central	0,00	796.842,00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	850.000,00	
530101 0701 001	Agua Potable		5.000,00
530104 0701 001	Energía Eléctrica		5.000,00
530106 0701 003	Servicio de Correo		1.800,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		1.472,00
530204 0701 003	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		1.120,00
530301 0701 001	Pasajes al Interior		8.330,00
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior		6.500,00
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		10.000,00
530307 0701 001	Gastos para Atención a Delegados		2.254,00
530403 0701 001	Mantenimiento de Mobiliarios		941,00
530403 0701 003	Mantenimiento de Mobiliarios		1.843,00
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos		3.000,00
530404 0701 003	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos		491,00
530602 0701 001	Servicio de Auditoria		14.270,00
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos		4.000,00
530803 0701 001	Combustibles y Lubricantes		25.000,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina		4.266,00
530804 0701 003	Materiales de Oficina		2.952,00
530805 0701 003	Materiales de Aseo		589,00
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		17.160,00
530807 0701 003	Materiales de Impresión, Fotog.		3.128,00
530811 0701 001	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		3.000,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 006/2020

GASTOS

TIPO : INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530811 0701 003	Insumos, Materiales y Sumin. para la Construcción		402,00
530813 0701 001	Repuestos y Accesorios		1.400,00
531403 0701 001	Mobiliarios		758,00
531403 0701 003	Mobiliarios		64,99
531404 0701 003	Maquinarias y Equipos		3.911,00
531406 0701 001	Herramientas y Equipos Menores		271,00
531406 0701 003	Herramientas y Equipos Menores		85,00
531407 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		2.481,00
531408 0701 001	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos		505,00
570203 0701 002 7001 0007	Comisiones bancarias	45,00	
580208 0701 003	Becas y Ayudas Económicas (Servidores Administ.)		15.000,00
990102 0701 001	Obligac. de Ejerc. Anteriores por Egresos en Servicios		15.000,00
	Total 01 00 000 001 Administración Central	850.045,00	161.993,99

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN CONTINUA		
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		3.000,00
	Total 82 00 000 001 Formación Continua	-	3.000,00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES		
510108 0700 003	Remunerac. Unificadas de Docentes Universitarios		700.000,00
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	22.770,00	
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		35.000,00
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	14.000,00	
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	251.400,00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	972.000,00	
510601 0700 001	Aporte Patronal	23.100,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal		23.000,00
510602 0700 001	Fondo de Reserva	21.000,00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva		23.268,01
530104 0701 001	Energía Eléctrica		30.000,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 006/2020

GASTOS			TIPO: INTRA 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		1.000,00
530402 0701 003	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento		15.000,00
530403 0701 003	Mobiliarios		200,00
530404 0701 001	Maquinarias y Equipos		7.249,00
530404 0701 003	Maquinarias y Equipos		15.702,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles		384.946,35
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles		45,00
7001 0007			
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles		11.974,00
530613 0701 003	Capacitación para la Ciudadanía en General		4.400,00
530804 0701 003	Materiales de Oficina		4.689,00
530805 0701 001	Materiales de Aseo		4.000,00
530805 0701 003	Materiales de Aseo		5.700,00
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		2.000,00
530807 0701 003	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		4.300,00
530811 0701 001	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería		3.000,00
530811 0701 003	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería		13.200,00
530812 0701 003	Materiales Didácticos		400,00
530823 0701 003	Egresos para Sanidad Agropecuaria		500,00
530829 0701 003	Insumos Bienes y Materiales para Investigación		5.000,00
531403 0701 003	Mobiliarios		1.200,00
531404 0701 003	Maquinarias y Equipos		1.000,00
531406 0701 003	Herramientas y Equipos Menores		500,00
531407 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1.512,00
531411 0701 003	Partes y Repuestos		1.200,00
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	1.304.270,00	1.299.985,36



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 006/2020

GASTOS

TIPO :
INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	227.052,35	
530204 0701 003	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		18.631,00
530301 0701 003	Pasajes al Interior		3.000,00
530302 0701 003	Pasajes al Exterior		5.000,00
530303 0701 003	Viáticos y Subsistencias en el Interior		2.000,00
530304 0701 003	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		5.000,00
530307 0701 003	Gastos para Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales		2.500,00
530404 0701 003	Maquinarias y Equipos		8.000,00
530502 0701 003	Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias		3.000,00
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles		4.800,00
530609 0701 003	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		5.000,00
530702 0701 003	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		24.147,00
530804 0701 003	Materiales de Oficina		3.500,00
530805 0701 003	Materiales de Aseo		300,00
530807 0701 003	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		2.500,00
530813 0701 003	Repuesto y Accesorios		6.000,00
530814 0701 003	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza		400,00
530829 0701 003	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación		5.000,00
531404 0701 003	Maquinarias y Equipos		3.100,00
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	227.052,35	101.878,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 289/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 006/2020

GASTOS

			TIPO : INTRA 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 84 00 000 001	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD		
530204 0701 003	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		2.531,00
530239 0701 003	Membrecías		3.900,00
530249 0701 003	Eventos Públicos Promocionales		3.360,00
530302 0701 003	Pasajes al Exterior		3.600,00
530804 0701 003	Materiales de Oficina		2.511,00
530805 0701 003	Materiales de Aseo		220,00
530807 0701 003	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.546,00
	Total 84 00 000 001 Gestión de la Vinculación	-	17.668,00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	2.381.367,35	2.381.367,35